

Capital social mínimo de empresas supervisadas por la SBS para trimestre enero-marzo 2023

Lima, lunes 9 de enero de 2023

Alerta Legal Financiera

SISTEMA FINANCIERO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que, mediante Circular No. G-218-2023 (la "Circular"), la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ("SBS") ha actualizado el capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondiente al trimestre enero - marzo de 2023.

¿A quiénes afecta?

A las empresas supervisadas por la SBS señaladas en los artículos 16 y 17 de la Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS (la "Ley").

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Circular entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Realizar la actualización trimestral del capital social mínimo aplicable a las empresas supervisadas por la SBS correspondiente al período enero - marzo de 2023.

¿De qué manera los afecta?

Las disposiciones normativas más relevantes son las siguientes:

1. CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA EL TRIMESTRE ENERO - MARZO DE 2023

ENTIDAD	CAPITAL SOCIAL MÍNIMO EN S/
A. Empresas de Operaciones Múltiples	
1. Empresas Bancarias	33,908,176
2. Empresas Financieras	17,051,852
3. Cajas Municipales de Ahorro y Crédito	17,051,852
4. Caja Municipal de Crédito Popular	9,094,321

5. Empresas de Créditos	1,541,487
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público	1,541,487
7. Cajas Rurales de Ahorro y Crédito	1,541,487
B. Empresas Especializadas	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria	9,094,321
2. Empresas de Arrendamiento Financiero	5,547,536
3. Empresas de Factoring	3,082,975
4. Empresas Afianzadoras y de Garantías	3,082,975
5. Empresas de Servicios Fiduciarios	3,082,975
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,565,394
C. Bancos de Inversión	
D. Empresas de Seguros	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida)	6,165,950
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida)	8,475,907
3. Empresas de Seguros y Reaseguros	21,578,550

4. Empresas de Reaseguros	13,102,643
E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos	
1. Almacén General de Depósito	5,547,536
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario	15,915,062
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	3,082,975
4. Empresas de Transferencia de Fondos	1,541,487

2. SOBRE EL FACTOR ACTUALIZACIÓN

La SBS ha precisado el factor de actualización aplicable en los siguientes términos:

- Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las mencionadas en los siguientes ítems, el factor de actualización para el trimestre enero 2023 – marzo 2023, en base a la Variación IPM octubre 1996 – diciembre 2022, es 2.27358025.
- Para las Empresas Administradoras Hipotecarias el factor de actualización para el trimestre enero 2023 – marzo 2023, en base a la Variación IPM marzo 2007 – diciembre 2022, es 1.6368806.
- Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico el factor de actualización para el trimestre enero 2023 – marzo 2023, en base a la Variación IPM diciembre 2012 – diciembre 2022, es 1.3590254.
- Para las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario el factor de actualización para el trimestre enero 2023 – marzo 2023, en base a la Variación IPM diciembre 2021 – diciembre 2022, es 1.0880073.

Pueden acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/actualizacion-del-capital-social-minimo-de-las-empresas-supe-circular-no-g-218-2023-2140985-1/>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 09 de enero de 2023.

En caso requiera más información, por favor, no dude en contactarse con nuestros abogados especialistas en esta materia al siguiente correo electrónico: AreaFinanciera@munizlaw.com

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.

